



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asunto: **Dictamen de Fusión.**

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **fusión** presentada por el **C. Eleazar Sánchez Ramos** en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la persona moral denominada **Asentamientos Tarahumares, Asociación Civil**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Fusión

De tres predios identificados como **Lotes Nos. 6, 7 y 8** de la **Manzana 99, Zona 2**, del **Poblado de Robinson**, Municipio y Estado de Chihuahua, con superficies de **2,574.27, 2,454.66 y 2,569.98 m²**, respectivamente, y que a continuación se describe:

1.- Fusión: de tres predios identificados como **Lotes Nos. 6, 7 y 8** de la **Manzana 99, Zona 2**, del **Poblado de Robinson**, Municipio y Estado de Chihuahua, con superficies de **2,574.27, 2,454.66 y 2,569.98 m²**, respectivamente, y que a continuación se describe:

Lote No. 6	con una superficie de	2,574.27 m².
Lote No. 7	con una superficie de	2,454.66 m., y
Lote No. 8	con una superficie de	2,569.98 m².

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **7,598.91 m²**, con un frente de **149.929 m.**

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar a la Coordinación Jurídica a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que los lotes que se pretenden **fusionar**, se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo de tipo **Habitacional H-60**, con una superficie mínima por predio de **90.00 m²** y **6.00 metros de frente**. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
**URBANO Y
ECOLOGÍA**

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico

Exp. No. DJ 7234

Clave Catastral.- 402-024-006

402-024-007

402-024-008

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Segundo.- En los términos de los numerales 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2017 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 Unidades de Medida y Actualización vigente por trámite.**

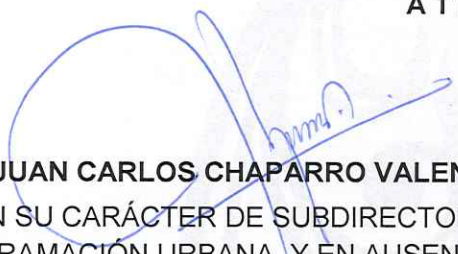
Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 5 de octubre de 2018.

ATENTA MENTE


ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA
EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE
PROGRAMACIÓN URBANA, Y EN AUSENCIA DEL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFE DE LA OFICINA DE SUBDIVISIONES,
FUSIONES Y SEGREGACIONES.

JCCHV/MJOM

"2018, Año de la Familia y los Valores"
"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

Página 3 de 3